



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.HT N° 9 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".

Asunción, 29 de abril de 2026

VISTO:

El Dictamen UOC N° 03/2026, de fecha 27/04/2026, para llevar adelante la modificación unilateral para la disminución de las cantidades adjudicadas en los contratos resultantes del proceso licitatorio LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 05, Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ha adjudicado la Licitación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio 2025.

Que, la Ley N° 7906/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, establece en su:

Artículo 184: Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF10, 20, 30), contar indefectiblemente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Sub Unidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación específica de la/s línea/s presupuestaria/s aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente. Además, se requerirá contar con la mencionada certificación para la emisión de órdenes de compra o servicios a través de la tienda virtual y para llevar a cabo cualquier erogación relacionada con un contrato suscrito, lo que incluirá, entre otros aspectos, ampliaciones contractuales, reajustes, intereses moratorios, renovaciones, cambios en los códigos de contratación debido a variaciones en el tipo de cambio. El certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y/o Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Sub Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con las firmas del representante del Órgano de Control Interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente Ley. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) podrá establecer topes a los llamados plurianuales, en relación a los montos previstos en la programación plurianual aprobados en la presente Ley, conforme a la reglamentación. (Sic).

Artículo 186: Los plazos para la entrega de bienes y la prestación de servicios establecidos en los contratos, deberán ajustarse a la programación presupuestaria anual y plurianual vigente. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán emitir la orden de ejecución de bienes ni la prestación de servicios, más allá de los planificados conforme a los créditos del Ejercicio vigente. En los casos en que se requiera la entrega de bienes o la prestación de servicios que supere la planificación prevista para el Ejercicio Fiscal vigente, los OEE deberán solicitar la autorización al Equipo Económico Nacional (EEN), justificados en causales de urgencia. (Sic).

Que, lo dispuesto en los mencionados artículos es de estricto cumplimiento para todos los Organismos y Entidades del Estado, en el marco de la gestión presupuestaria y la ejecución contractual, imponiéndose la necesidad de reconsiderar la adjudicación por la cuantía, a efectos de precautelar la ejecución contractual y garantizar los derechos de las partes involucradas.

Dr. Juan Manuel Fernández
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.HT N° 9 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".

Que, conforme al Presupuesto destinado al MSP y BS, se ha verificado que; Existen compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de contratación, los cuales impactan significativamente en la proyección financiera del Ejercicio Fiscal en curso. Estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales, hacen que no sea factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real del financiamiento de la Institución.

Que, se ha verificado que los compromisos plurianuales vigentes en los distintos procesos de compra de la Institución son migrados directamente en el SIAF y descontados del presupuesto actual, conforme a las normativas vigentes, lo mencionado repercute significativamente en los montos asignados al presupuesto de la Institución para el presente Ejercicio.

Que, ante las limitaciones presupuestarias actuales, resulta imperativo optimizar la asignación de recursos para no comprometer el crédito presupuestario de ejercicios futuros más allá de la capacidad real de pago. Esta adecuación presupuestaria permite: Optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, evitar comprometer fondos que no se encuentran respaldados por el presupuesto institucional, y, garantizar la atención oportuna a pacientes dentro del marco normativo vigente.

Que, se deja constancia de que la situación actual no ha podido ser prevista por la contratante, considerando que la Ley N° 7609/2025 fue aprobada el 31 de diciembre de 2025, y, el Decreto N° 5311 fue promulgado el 20 de enero de 2026. Ambos actos normativos son posteriores a la programación en el PAC de la contratación, mediante Resolución SG N° 77/2025.

Que, la Ley N° 7021/2022, en su artículo 65, establece el Derecho de las Contratantes, específicamente en su inciso b), que la Contratante tiene el derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito de las mismas.

Que, no existiría transgresión a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 considerando que la modificación unilateral se aplica sobre contratos suscritos en el marco del proceso de contratación que cumplió con las etapas de difusión del pliego de bases y condiciones, apertura de ofertas, evaluación, adjudicación (no publicada), notificación y protestas definidas donde la legislación y normativas vigentes fueron aplicadas oportunamente.

Que, es deber ineludible de esta Administración precautelar que los contratos no superen la capacidad real de honrar los pagos a los proveedores, en cumplimiento del principio de responsabilidad fiscal y gestión prudente de los recursos públicos. Continuar con la planificación original bajo el escenario actual representaría un riesgo inminente de incumplimiento contractual por falta de pago, lo cual podría generar intereses moratorios a cargo del Estado y eventuales perjuicios al patrimonio del Estado.

Que, la Constitución Nacional de la República de Paraguay, en su capítulo VI y Artículo 68, establece que se protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. La Carta Magna dispone que el Estado deberá: Proteger y promover la salud de la población; Fortalecer las funciones del Sistema Nacional de Salud y Diseñar políticas y acciones sanitarias que posibiliten la concertación, coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado.

La Modificación Unilateral de los Contratos, para la disminución de las cantidades adjudicadas, se enmarca en el cumplimiento del mandato constitucional de proteger y promover la salud, en el marco de la sostenibilidad financiera y la correcta administración presupuestaria.

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL



Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Se reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



mecip
2015

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Unidad Operativa de Contratación
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.HT N° 9 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA “MANUEL GIAGNI”.

Ante este escenario, se concluye que, se acreditan los presupuestos para llevar adelante una modificación unilateral de los contratos, a las empresas adjudicadas en el proceso de contratación de referencia, a efectos de la disminución de las cantidades inicialmente adjudicadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Que, esta Dirección General considera que la medida es oportuna, necesaria y legalmente viable, ya que prioriza el interés general al asegurar que los recursos disponibles se utilice de manera racional, transparente y, sobre todo, financiable.

Que, la presente se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J H. T N° 119 /2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 075/2025, de fecha 27 de febrero de 2025. “Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contratación y sub unidades operativas de contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2025, y se establecen directrices”, que en su Artículo 7° (segundo, párrafo) establece cuanto sigue: Autorizar a suscribir a: “Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2” de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/2022, hasta la suma de guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.000).”. En concordancia con lo establecido en el Artículo 4° (tercer párrafo), de la Resolución S.G. N° 077/2026, de fecha 26/02/2026.

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343, de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma “Manuel Giagni”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA “MANUEL GIAGNI”
RESUELVE:**

Artículo 1º. APROBAR la modificación unilateral de los Contratos N°: 44/2025 suscripto con la firma MENEVA, 45/2025 suscripto con la firma SOME, 46/2025 suscripto con la firma TAPE PYTA, 47/2025 suscripto con la firma UNPAR, y, 48/2025 suscripto con la firma AFARI, adjudicados en el marco del proceso licitatorio LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695 ajustan a la disponibilidad presupuestaria, disminuyendo las cantidades, quedando establecido el monto total para la modificación unilateral, según resumen y detalles por cada contrato a continuación:

ITEM ADJUDICADO	OFERENTE	CONTRATO N°	MONTO TOTAL DISMINUIDO
1,5,6,7,9,10,11,12,16,17,18,20,21,24,28,29,30,31,45 Y 47	MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)	44	55.293.700
2	SOME S.A.C.I.A.	45	17.820.000



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma “Manuel Giagni”



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.HT N° 9 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA “MANUEL GIAGNI”.

32,33,34,35,36,3,7 y 55	TAPE PYTA S.A.	46	251.400.000
23 y 44	UNPAR S.A.	47	61.000.000
3,4,15,19,25,26,27,38,39,40,41,42,43,48,49,50,51,52,53 y 54	AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI	48	221.133.550
TOTAL GENERAL DISMINUIDO			606.647.250

MONTO TOTAL GENERAL DISMINUIDO: GUARANÍES SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. –

CONTRATO N° 44

OFERENTE: MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)

ITE M	DESCRIPC IÓN DEL BIEN/SER VICIO	FORMA DE COTIZA CIÓN	PRESENTA CIÓN	CANTID AD REQUE RIDA	MARCA	PROCEDE NCIA	PRECIO UNITA RIO OFERT ADO IVA INCLU IDO	TOTAL IVA INCLU IDO
1	Vinagre de manzana. Botella de como mínimo 900 hasta 1.000 ml o cm3.	BOTELLA 900 a 1.000 ml.	BOTELLA 900 a 1.000 ml.	220	LA COPA	PARAGUAY	10,010	2,202,200
5	Harina de maiz Precocinada	KILOGRAMOS	BOLSA X 5 Kg.	400	GRANOPAR	PARAGUAY	10,400	4.160.000
6	Poroto San Francisco	KILOGRAMOS	PAQUETE X 1 Kg.	100	DON VICTORINO	PARAGUAY	28,600	2.860.000
7	Choclo fresco Desgranado	KILOGRAMOS	BOLSA X 1 Kg.	120	PARAGUAY	PARAGUAY	20,800	2.496.000
9	Mayonesa. Sachet x 500 Gr.	SACHET X 500 gr.	SACHET X 500 gr.	200	DAJUDA	BRASIL	13,000	2.600.000
10	Mostaza. Sachet x 250 Gr.	SACHET X 250 gr.	SACHET X 250 gr.	60	ARCO IRIS	CHILE	10,400	624.000
11	Salsa de soja. Botella x 1 Litro.	BOTELLA X 1 Lt.	BOTELLA X 1 Lt.	80	SANKEN	PARAGUAY	9,100	728.000
12	Pure de tomate. Tetrapack de como mínimo de 500 Gr. hasta 550 Gr.	TETRAPACK DE 500 a 550 gr.	TETRAPACK DE 500 a 550 gr.	800	BAGGIO	ARGENTINA	7,800	6.240.000
16	Tapa p/ empanada de 10 cm. diámetro. Paquete x 12 unidades.	PAQUETE X 12 unid.	PAQUETE X 12 unid.	20	PASTA LA CRIOLLA	PARAGUAY	6,500	130.000



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL

Visión: Ser el Hospital de Trauma como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Lic. Mariana V. Lezcano F.
Directora
Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.HT N° /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA “MANUEL GIAGNI”.

17	Edulcorante con Stevia. Frasco x 250 ml.	FRASCO X 250 ml.	FRASCO X 250 ml.	100	DEL BOSQUE	PARAGUAY	11,440	1.144.000
18	Café molido. Paquete x 500 Gr.	PAQUETE X 500 gr.	PAQUETE X 500 gr.	50	ORO NEGRO	PARAGUAY	75,400	3.770.000
20	Chocolate en polvo. Paquete x 400 Gr.	PAQUETE X 1 KG.	PAQUETE X 1 KG.	10	MUKY	BRASIL	20,800	208.000
21	Mermelada de Guayaba. Pote x 5 Kg.	POTE X 5 kg.	POTE X 5 kg.	5	DEL BOSQUE	PARAGUAY	78,000	390.000
22	Durazno en Almíbar. En mitades. Lata x 820 Gr. neto	LATA X 820 gr. neto	LATA X 820 gr. neto	30	TOPS	ARGENTINA	17,550	526.500
24	Pimienta negra molida. Paquete x 1 Kg.	PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE X 1 Kg.	20	POLICO	BRASIL	58,500	1.170.000
28	Arroz entero Glaseado. Tipo I.	KILOGRAMOS	BOLSA X 5 Kg.	2,500	TIO NICO	PARAGUAY	7,150	17.875.000
29	Fideo mostacholi	KILOGRAMOS	BOLSA X 5 Kg.	100	CAMPO 9	PARAGUAY	7,800	780.000
30	Fideo tirabuzón	KILOGRAMOS	BOLSA X 5 Kg.	100	CAMPO 9	PARAGUAY	7,800	780.000
31	Noquis precocinado. Paquete x 500 Gr.	PAQUETE X 500 gr.	PAQUETE X 500 gr.	200	PASTA LA CRIOLLA	PARAGUAY	8,450	1.690.000
45	Leche fluida natural entera UAT. Tetrapack x 1 Litro.	TETRAPACK X 1 Lt.	TETRAPACK X 1 Lt.	400	LOS COLONOS	PARAGUAY	8,400	3,360.000
47	Queso Sandwich fileteado	KILOGRAMOS	BOLSA	20	LOS COLONOS	PARAGUAY	78,000	1,560.000
MONTO TOTAL DISMINUIDO								55.293.700

MONTO TOTAL DISMINUIDO: GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS. –

CONTRATO N° 45

OFERENTE: SOME S.A.C.I.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	FORMA DE COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTA DO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
2	Agua mineral. Bidón x 20 Litros.	BIDON X 20 lts.	BIDON X 20 lts.	1.500	CIMES	NACIONAL	11,880	17.820.000
MONTO TOTAL DISMINUIDO								17.820.000



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



Lic. Juana Volcicano F.
Directora Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.HT N° 9 /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA “MANUEL GIAGNI”.

MONTO TOTAL DISMINUIDO: GUARANÍES DIESCIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL. –

CONTRATO N° 46

OFERENTE: TAPE PYTA S.A.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	FORMA DE COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTA DO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
32	Carnaza Blanca	KILOGRAMOS	BOLSA	1.500	TAPE PYTA	NACIONAL	63,500	95.250.000
33	Peceto	KILOGRAMOS	BOLSA	200	TAPE PYTA	NACIONAL	63,000	12,600.000
34	Costilla vacuna de primera	KILOGRAMOS	BOLSA	400	TAPE PYTA	NACIONAL	45,500	18.200.000
35	Matambre	KILOGRAMOS	BOLSA	150	TAPE PYTA	NACIONAL	40,000	6,000.000
36	Pierna de cerdo	KILOGRAMOS	BOLSA	150	TAPE PYTA	NACIONAL	39,000	5.850.000
37	Lengua	KILOGRAMOS	BOLSA	100	TAPE PYTA	NACIONAL	40,000	4,000.000
55	Carnaza de rabadilla	KILOGRAMOS	BOLSA	1.500	TAPE PYTA	NACIONAL	73,000	109.500.000
MONTO TOTAL DISMINUIDO								251.400.000

MONTO TOTAL DISMINUIDO: GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL. –

CONTRATO N° 47

OFERENTE: UNPAR S.A.								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	FORMA DE COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTA DO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
23	Jugo en Polvo. Sabores varios. Paquetes x 200 Gr. x 8 Litros.	UNIDAD	UNIDAD	500	DENNY'S	PARAGUAY	8,000	4.000.000
44	Leche en polvo instantánea descremada. Caja x 800 Gr.	CAJA X 800 gr.	CAJA X 800 gr.	1.200	BLANCO	PARAGUAY	47,500	57.000.000
MONTO TOTAL DISMINUIDO								61.000.000

MONTO TOTAL DISMINUIDO: GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES. –



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con los otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



HOSPITAL DE TRAUMA
MANUEL GIAGNI

Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.HT N° /2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA “MANUEL GIAGNI”.

CONTRATO N° 48

OFERENTE: AFFARI DE ALEJANDRO CARLOS NOGUERA RICARDI								
ITE M	DESCRIPC IÓN DEL BIEN/SER VICIO	FORMA DE COTIZAC IÓN	PRESENTA CIÓN	CANTID AD REQUER IDA	MARCA	PROCEDE NCIA	PRECIO UNITA RIO OFERT ADO IVA INCLU IDO	TOTAL IVA INCLU IDO
3	Sal fina Yodada	KILOGRA MOS	PAQUETE X 5 Kg.	400	MODELPAR	NACIONAL	8,800	3,520,0 00
4	Sal Gruesa Yodada	KILOGRA MOS	PAQUETE X 5 Kg.	400	MODELPAR	NACIONAL	6,000	2,400,0 00
15	Huevo Tipo B. Plancha x 2,5 docenas.	PLANCHA X 2,5 doc.	PLANCHA X 2,5 doc.	1,000	HUEVOS FELICES	NACIONAL	35,250	35,250, 000
19	Te. Caja x 25 unidades.	CAJA X 25 unid.	CAJA X 25 unid.	40	TARAGUI	ARGENTIN O	14,470	578,800
25	Orégano. Paquete x 1 Kg.	PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE X 1 Kg.	10	MODELPAR	NACIONAL	97,500	975,000
26	Laurel de España. Paquete x 15 Gr.	PAQUETE X 15 Kg.	PAQUETE X 15 Kg.	200	MODELPAR	NACIONAL	8,900	1,780,00 0
27	Canela molida. Paquete x 1 Kg.	PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE X 1 Kg.	6	MODELPAR	NACIONAL	70,000	420,000
38	Muslo de pollo	KILOGRA MOS	BOLSA	1,500	PECHUGON	NACIONAL	15,700	23,550, 000
39	Surubí en rodajas. Sin cabeza, sin aleta y sin cola.	KILOGRA MOS	BOLSA	140	NACIONAL	NACIONAL	107,500	15.050.0 00
40	Banana Karape por docena.	DOCENA	CAJA	400	NACIONAL	NACIONAL	7,950	3.180.0 00
41	Limón Tipo japonés (Tahiti).	UNIDAD	UNIDAD	800	NACIONAL	NACIONAL	4,950	3.960.0 00
42	Manzana roja. Mediana o grande (caja de 100 unidades).	UNIDAD	CAJA	4.000	ARGENTINA	ARGENTIN A	3,555	14.220.0 00
43	Pera. Mediana o grande (caja de 100 unidades).	UNIDAD	CAJA	100	ARGENTINA	ARGENTIN A	3,125	312.500
	Coquito de primera a la manteca. Hecho con harina 0000" al 100% azúcar	KILOGRA MOS	BOLSA SELLADA X 5 kgr.	6,500	VILLA MADRID	NACIONAL	13,500	87,750,0 00



Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Mariana V. Lezcano F.
Directora
Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.HT N° _____/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL " ID N° 465695, PARA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA “MANUEL GIAGNI”.

	2,5,Manteca 10 a 12%,sal 1,9 a 2% Bolsa sellada x 5 kg.							
49	Galleta de 1°. Con anís. Hecho con harina "000" al 100%, Azúcar 1 a 2,5%, Manteca 4 a 6%, Sal 1,8 a 2%. En bolsitas selladas individuales. Envasado de fábrica.	KILOGRAMOS	BOLSA SELLADA X 5 kgr.	2,200	VILLA MADRID	NACIONAL	9,675	21,285,000
50	Pan de sandwich de 1 kg. Aproximadamente.	PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE X 1 Kg.	20	VILLA MADRID	NACIONAL	11,875	237.500
51	Ajo. Ristra x 50 unidades.	RISTRA X 50 unidades.	RISTRA X 50 unidades.	40	CHINA	CHINA	112,775	4,511,000
52	Lechuga en Mazo	MAZO	MAZO	300	NACIONAL	NACIONAL	5,500	1.650.000
53	Mandioca	KILOGRAMOS	BOLSA	20	NACIONAL	NACIONAL	6,250	125.000
54	Repollo blanco	KILOGRAMOS	BOLSA	50	NACIONAL	NACIONAL	7,575	378.750
MONTO TOTAL DISMINUIDO								221.133.550

MONTO TOTAL DISMINUIDO: GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL. –

Artículo 2º. ESTABLECER que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad a la reestructuración presupuestaria y plan financiero actual.

Artículo 3º. ESTABLECER que los demás artículos de la Resolución DG HT N° 89/2025 del 31/10/2025 permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Juana V. Lescano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma Manuel Giagni



DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL



ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 29 de abril de 2026.

DICTAMEN A.J. H.T. N° 119/2026

SEÑOR

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL

Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la NOTA UOC 05 N°06/2026, recepcionado ante esta Asesoría Jurídica, en fecha 28 de abril de 2026, que hace referencia al proceso de LPN N° 03/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL - ID N°465.695.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N°05 - Hospital de Trauma "Manuel Giagni", solicita; Dictamen Jurídico respecto a la aprobación de la modificación unilateral para la disminución de las cantidades de los ítems adjudicados de los contratos en el proceso licitatorio de referencia.

Que, conforme al Presupuesto destinado al MSPYBS, se ha verificado que existen compromisos plurianuales previamente asumidos en diversos procesos de contratación. Estos compromisos ya vigentes y las limitaciones presupuestarias actuales hacen que no sea factible comprometer un monto superior al crédito disponible, a fin de no generar obligaciones que superen la capacidad real de financiamiento de la Institución.

Por lo que, impone la necesidad de reconsiderar la adjudicación por la cuantía, realizando la Modificación Unilateral de los Contratos, para la disminución de las cantidades adjudicadas en el proceso licitatorio de referencia.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por tanto, esta ASESORÍA JURÍDICA, por lo precedentemente expuesto y de conformidad a los documentos que se tienen a la vista, **no opone reparo** alguno para la suscripción de la Resolución que aprueba la modificación unilateral de los Contratos N°44/2025 suscrito con la firma MENEVA S.R.L, N°45/2025 suscrito con la firma SOME S.A.C.I.A, N°46/2025 suscrito con la firma TAPE PYTA S.A, N°47/2025 suscrito con la firma UNPAR S.A. y N°48/2025 suscrito con la firma AFARI, adjudicados en el marco del proceso licitatorio LPN N°03/2025 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" - PLURIANUAL - ID N°465.695.



Claudia E. Mereles

ABG. CLAUDIA E. MERELES
ASESOR JURIDICO - H.T.